



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 055

RESISTENCIA, 24 FEB 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2022-00082; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Expediente, la Secretaria de Extensión Universitaria y Ejercicio Profesional, eleva propuesta para la renovación del **Acuerdo de Trabajo** entre la **Facultad de Ciencias Económicas** y el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes**; en el marco del **Convenio de Cooperación** firmado entre la Universidad Nacional del Nordeste y el Gobierno de la Provincia de Corrientes;

Que, el **Acta Acuerdo de Trabajo** suscripta en el año 2019, prevé la prórroga y/o renovación de dicho Acuerdo luego de dos años, mediante expreso acuerdo de las partes, teniendo como objetivo lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimientos y de investigación entre la Facultad y el Ministerio;

Que en tal sentido, corresponde aprobar la **renovación** del **Acuerdo de Trabajo** solicitado por la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la renovación del **Acuerdo de Trabajo** entre la **Facultad de Ciencias Económicas** y el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes**; en el marco del **Convenio de Cooperación** firmado entre la Universidad Nacional del Nordeste y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Señora Decana a suscribir el **Acta Acuerdo de Trabajo**, que figura como Anexo I de la presente Resolución, entre la **Facultad de Ciencias Económicas** y el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes**.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 055

ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE CORRIENTES

---La FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 CP 3500 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en adelante denominada "FACULTAD", representada en este acto por la Mgter. María de los Arcos MARTÍNEZ, DNI N° 11.670.683 en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, por una parte; **el Ministerio de Hacienda y Finanzas** con domicilio legal 25 de Mayo 902- 2° Piso en la Ciudad de Corrientes, en adelante denominado "MINISTERIO", representado en este acto por el Cr. Marcelo Gustavo RIVAS PIASENTINI, DNI N° 21.522.898 en su carácter de Ministro por otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas Instituciones resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el **Gobierno de Corrientes** y la **Universidad Nacional del Nordeste**.-----

Por todo ello, se propone suscribir el presente **ACUERDO DE TRABAJO**, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Los objetivos del presente acuerdo son lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimientos y de investigación entre las "FACULTADES" y los "MINISTERIOS" a través de: -----

a. Acciones de actualización y capacitación en las áreas de extensión y posgrado (Seminarios, Cursos, Carreras, Diplomaturas, Programas) y realización de jornadas de discusión y de divulgación sobre tópicos de interés para ambas instituciones.-----

b. Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del territorio. -----

c. Acciones de investigación y cooperación para la definición de temas prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios y la organización de agendas conjuntas orientadas al desarrollo de las instituciones y de la región de la que son parte. -----

SEGUNDA: A efectos de dar curso a la concreción de los objetivos previamente definidos, la FACULTAD y el MINISTERIO se comprometen a programar actividades; de acuerdo a demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes. -----

TERCERA: Las acciones a que dará lugar este acuerdo deberán ser instrumentadas en acuerdos o proyectos específicos como Acuerdo de Trabajo, Acuerdo de Prestación de Servicios o Proyectos de Investigación/Transferencia en los que se determinarán los detalles de su ejecución, reciprocidad o financiamiento correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal, infraestructura, materiales y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos.-----

CUARTA: Los acuerdos de trabajo, prestación de servicios y proyectos que se aprueben e instrumenten dentro del presente acuerdo, serán evaluados según las normas propias de cada institución.-----

QUINTA: Los resultados alcanzados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones acordadas y ejecutadas, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, si no se aclara explícitamente lo con



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

trario en el acuerdo o proyecto específico, pudiendo ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia expresa de la participación correspondiente a cada una de las partes, en las publicaciones. -----

SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado, con o sin modificaciones, a su vencimiento, mediante expreso acuerdo de las partes. -----

SÉPTIMA: Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, por lo menos con 30 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos específicos acordados. -----

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a losdías del mes de del año dos mil